

## **Reglamento de utilización de la tarjeta T-verda**

### **Definición de la tarjeta T-verda**

1. La tarjeta T-verda es un título de transporte que permite utilizar de forma ilimitada y gratuita los servicios de transporte público integrados dentro de las seis zonas tarifarias delimitadas a partir de la zona tarifaria 1.
2. La persona solicitante de la tarjeta T-verda tiene que acreditar que es mayor de edad, que está empadronada dentro del ámbito de la ATM y que ha desguazado un vehículo de su titularidad, y debe comprometerse a no adquirir ningún vehículo durante la vigencia de la T-verda.
3. Este título de transporte es rigurosamente personal e intransferible, solo se permite un título por solicitante y vehículo, y está expresamente prohibido que la utilice una persona distinta de la titular. El título debe incluir el nombre y los apellidos del titular, así como el número del DNI/NIE.

### **Solicitud y utilización**

4. La emisión y la renovación de la tarjeta T-verda se pueden tramitar, sin coste, en los centros de atención al cliente del Área Metropolitana de Barcelona (AMB), en los términos que la AMB establezca (para los residentes dentro del ámbito territorial de la AMB), y de la Associació de Municipis per a la Mobilitat i el Transport Urbà (AMTU) (para los residentes en el resto del ámbito territorial de la ATM). A tal efecto, los solicitantes deben rellenar un formulario con los datos personales y los del miembro de la unidad familiar, si procede.

5. En el momento de solicitar la tramitación de la tarjeta T-verda, la persona solicitante debe acreditar que ha desguazado un vehículo de su titularidad sin etiqueta de la Dirección General de Tráfico (DGT), mediante un certificado de la administración competente, así como acreditar que ha sido propietaria del vehículo desguazado al menos los últimos seis meses antes del desguace y que el municipio que figura en el permiso de circulación del vehículo es del ámbito territorial de la ATM. A tal efecto, solo tendrán validez los vehículos desguazados los seis meses anteriores a la solicitud de este título de transporte. Los vehículos de propiedad de la persona solicitante pueden ser los siguientes:

- Turismos diésel (M1) hasta EUR 3 (matriculados antes de 2006. Sin etiqueta de la DGT).
- Turismos gasolina (M1) o gas hasta EUR 2 (matriculados antes de 2000. Sin etiqueta de la DGT).
- Motos tipo pre-EUR o EUR 1 (ciclomotores matriculados antes del 17 de junio de 2002 y motocicletas matriculadas antes del 1 de julio de 2004).

6. En el momento de solicitar la tramitación de la tarjeta T-verda, la persona solicitante y el miembro de la unidad familiar, si procede, deben firmar una declaración responsable en la que se comprometan a no adquirir ningún vehículo en propiedad a lo largo de la duración de la tarjeta T-verda y deben declarar que no han adquirido ningún nuevo vehículo los seis meses anteriores a la fecha de desguace del vehículo; también deben comprometerse a cumplir las condiciones de utilización definidas para este título, según el modelo que se adjunta en el anexo (condición básica). Asimismo, en el momento de la solicitud se debe adjuntar el documento de recepción del vehículo para su desguace emitido por un centro autorizado de tratamiento de vehículos o por un servicio municipal de recogida de vehículos.

7. La persona solicitante de la tarjeta T-verda autoriza que los organismos correspondientes accedan a sus datos (DGT, para verificar el desguace por parte del solicitante de un vehículo de las características requeridas y en cuanto a mantener el compromiso de no comprar ningún nuevo vehículo; Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de comprobar la unidad familiar; padrón de habitantes, para de acreditar la residencia de la persona solicitante, y Dirección General de la Policía (DGP), a efectos de acreditar los datos personales de la persona solicitante). En caso de no poder acceder a estos datos, la Administración se reserva la potestad de requerir a la persona solicitante la documentación acreditativa.

8. La duración de la tarjeta T-verda es de tres años. Pese a lo anterior, la tarjeta T-verda debe renovarse cada año.

9. El uso de la tarjeta T-verda debe acompañarse del DNI/NIE del titular para verificar la acreditación.

10. Cada vez que se acceda a un servicio de transporte se debe validar la tarjeta y, en su caso, también a la salida.

11. El titular es responsable de conservar la tarjeta y utilizarla de forma correcta, y está obligado a comunicar a la ATM, o la entidad en quien esta delegue, la pérdida o la sustracción de la T-verda.

#### **Cesión**

12. El titular de la tarjeta T-verda puede ceder, por una única vez, el derecho a utilizar la tarjeta T-verda a un segundo beneficiario, que puede ser cualquier miembro de su unidad familiar (tal como se define en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas). Esta cesión no exime al beneficiario inicial de cumplir las condiciones de beneficiario ni conlleva una extensión de la duración del beneficio a partir de la concesión inicial. El titular de la tarjeta y el segundo beneficiario deben tramitar en los centros de atención al cliente pertinentes el cambio de titular, y, a tal efecto, el segundo beneficiario debe acreditar la condición de miembro de la unidad familiar y se debe adjuntar a la solicitud la tarjeta del titular para poder emitir la nueva tarjeta T-verda.

#### **Baja**

13. Se entiende por baja de la tarjeta dentro del período de tres años el hecho de que el titular de la T-verda renuncie a fin de comprarse un vehículo. En este supuesto, deberá notificarlo a los centros de atención al cliente pertinentes y deberá entregar la tarjeta.

#### **Tarjetas deterioradas**

14. En caso de mal funcionamiento de la tarjeta T-verda y que esta sea rechazada por las máquinas validadoras, los agentes de estaciones o los conductores de autobús deben facilitar un canje provisional de la tarjeta por un periodo de 45 días o hasta la fecha de caducidad del título, en caso de que esta sea anterior. Cuando finalice este plazo, el titular recibirá —sin coste— un duplicado de la tarjeta original en su domicilio, siempre que la fecha de caducidad de la tarjeta deteriorada sea posterior a los 45 días de la fecha de emisión del título de canje.

#### **Pérdida o sustracción**

15. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta T-verda, el beneficiario lo comunicará a los centros de atención al cliente pertinentes, que en un plazo máximo de dos meses le enviarán

un duplicado. No se puede expedir, en este caso, más de un duplicado al año. En caso de que sea necesario emitir duplicados, se puede establecer el abono de los gastos de gestión.

### **Uso irregular**

16. En caso de que se detecte que el titular de la T-verda no ha cumplido durante la vigencia de la tarjeta las condiciones de utilización de este título, la administración de oficio puede dar de baja el título de transporte y el titular deberá abonar una percepción mínima consistente en el número de trimestres de uso de la tarjeta realizados con anterioridad a la detección del uso irregular, y se aplicará el precio por trimestre de 3 T-usual de seis zonas según las tarifas vigentes en el momento del incumplimiento, y sin perjuicio de que se tramite el expediente sancionador pertinente. En caso de que se inicie cualquier tipo de actuación judicial, las partes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de Barcelona.

### **Cláusula de protección de datos**

17. Le comunicamos que acepta que los datos que nos facilite, así como los datos a que esta administración tenga acceso, sean incluidos en los ficheros de los que la Autoritat del Transport Metropolità (de ahora en adelante, ATM) es responsable en relación con la T-verda con las finalidades de emisión, gestión general, mantenimiento, cumplimiento, desarrollo y control relacionadas con el título de transporte.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la ATM, al que debe adjuntar una copia de un documento oficial que le identifique, a la calle Muntaner, n.º 315-321, 08021 Barcelona, indicando en el sobre: «Protección de datos T-verda».